



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 152 -2023-MDH/A

Huariaca,

29 NOV 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Huariaca; quien suscribe el presente:

VISTO:

El Informe N° 072-2023-MDH/GDTEI, del 13 de noviembre del 2023, con el asunto de aprobarse el reglamento interno de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huariaca; El Informe N° 020-2023-MDH/GDTEI/DGRD, del 09 de noviembre del 2023, con el asuntos de aprobarse el reglamento interno de la plataforma de defensa civil (PDC) de la Municipalidad Distrital de Huariaca, y la propuesta de reglamento interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil de la municipalidad distrital de Huariaca; y,

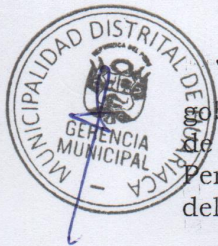
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades distritales y provinciales son instancias de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, conforme lo prevé el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, Art. 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la línea de acciones impuesta a las municipalidades, pues, corresponde en esta instancia de gobierno local, adoptar las normas que rigen en la administración publica estatal, en el marco dispuesto en el Art. VIII del título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco antes esbozado, se recurre a la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), para implementar normas internas en el marco de la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"; y en el numeral 19.2 menciona que "funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales"; en el numeral 19.3, señala que "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, siendo obligatoria la participación de las entidades públicas, privadas,





“GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

organizaciones sociales a través de sus representantes y las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataformas de Defensa Civil, en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130 - 2023 - MDH/A del 19 de octubre del 2023, se constituye la plataforma distrital de defensa civil de la Municipalidad Distrital de Huariaca; y que, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la mencionada plataforma de Defensa Civil;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el reglamento interno para organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Huariaca, como un documento orientador y normativo con procedimientos técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo informado con el documento del visto por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos;

De, conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Reglamento Internos para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huariaca., el cual es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer su difusión a los integrantes de la plataforma de Defensa Civil a través de la Oficina de Relaciones Públicas, y la Secretaría Técnica – Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

Firmado digitalmente por:
BETETA VENTURATEODOMIRO
PELAYO FIR.22462387 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2023 15:27:03-0500

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin
ALCALDE